

## RESOLUCION ORGANICA 5373 DE 2002

(julio 19)

Diario Oficial No. 44.887, de 03 de agosto de 2002

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución [05313](#) de febrero 28 de 2002.

El Contralor General de la República,

en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos [1o.](#) y [2o.](#) de la Ley 598 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que el legislador mediante la Ley 598 de 18 de julio de 2000, creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Unico de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Unico de Precios de Referencia, RUPR, otorgando facultades al Contralor General de la República para establecer su organización y funcionamiento;

Que mediante la Resolución [05313](#) de febrero 28 de 2002 se reglamentó la organización y funcionamiento del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE;

Que para el ingreso de las entidades públicas, el artículo [59](#) de la Resolución citada estableció diferentes niveles con el fin de permitir un ingreso escalonado al sistema en fechas diferentes para cada uno de ellos;

Que en la etapa inicial del SICE, ingresaron al sistema las entidades públicas del nivel central que ejecutan su presupuesto en línea con el SIIF, con las cuales se realizó la prueba piloto, haciéndose necesario realizar algunos ajustes de carácter técnico al sistema;

Que por las razones expuestas, se hace necesario aplazar la entrada al SICE de las entidades del segundo nivel,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el literal b) del artículo [59](#) de la Resolución 05313 de febrero 28 de 2002, el cual quedará así:

"b) A partir del 1o. de enero de 2003 ingresarán al Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias con personería jurídica y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica".



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2002.

El Contralor General de la República,

CARLOS OSSA ESCOBAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

